

REGISTRO PÚBLICO DE INTERMEDIARIOS TRIBUTARIOS

Señora directora:

El SII ha manifestado querer implementar un registro para asesores tributarios, cuya finalidad es “reforzar el rol social” de los asesores, ya que cumplen una función relevante ante la autoridad tributaria, manejando información sensible de los contribuyentes.

Ningún asesor tributario estará en desacuerdo con los principios que inspiran la propuesta. La transparencia, la colaboración y el buen uso de la normativa son valores que todos los que abrazamos los impuestos debemos observar al realizar nuestra labor. Asimismo, la propuesta del SII es razonable al promover una relación de confianza, con un

estándar ético y profesional.

La preocupación surge cuando la iniciativa presentada como voluntaria incorpora requisitos que se asemejan a una regulación del ejercicio profesional, como exigir títulos universitarios, acreditar experiencia mínima y aprobar evaluaciones de conocimientos. Es más, pareciera ser un proceso de certificación profesional, lo que no está contemplada en nuestras leyes.

Resulta preocupante que este registro, administrado por el SII, podría generar una diferenciación entre asesores “reconocidos” y “no reconocidos”, afectando la libre competencia y la percepción pública de profesionales que ejercen su actividad, sin formar parte de dicho registro.

Fomentar las buenas prácticas y promover la ética profesional es un objetivo de quienes ejercemos la asesoría tributaria. Pero dicho propósito debe estar de acuerdo al marco legal que nos regula, y no puede ser instaurado solo de manera administrativa.

Sergio Arriagada
Docente UEjecutivos
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile